

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

PROYECTO N°	749	
20	08	2018



Resolución Directoral N° 001849 -2018-UGEL-H.

Huancabamba, **23 AGO. 2018**

Vistos; los expedientes N° 17774, 17799-2018 y demás documentos adjuntos con un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, las servidoras Yanet TORRES CARRASCO y Yocsi Soledad PEÑA GUERRERO VDA. DE TORRES, docentes de las II.EE. N° 144991 La Perla e Inca Pachacútec de Huancabamba, respectivamente, vienen solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, el Art. 71° literal a), inciso a1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 184°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, los Artículos 110° inciso a) y 111° del D.S. N° 276 establecen que: “los profesores, servidores y funcionarios tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal”, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, el inciso c) del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, concordante con el numeral 1.7 de la R.M. N° 571-94, prescriben que “para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Estando a lo Informado por Escalafón con los Informes Escalafonarios anexos y lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal según las Hojas de Envío respectivas;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., D.S. N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:



...///

///...

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- TORRES CARRASCO Yanet, C.M. N° 1003234292, profesora de la I.E. N° 14991 de La Perla, acreditada con Certificado Médico, a partir del 13/08/2018 al 16/08/2018, **cuatro (04) días**; Ref. Exp. N° 17744-2018.

1.2.- PEÑA GUERRERO VDA. DE TORRES Yocsi Soledad, C.M. N° 1003234722, profesora de la I.E. "Inca Pachacútec" de Huancabamba, acreditada con Certificado Médico N° 1027284, a partir del 06/08/2018 al 10/08/2018, **cinco (05) días**, Ref. Exp. N° 17799-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las administradas, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



HFNS/D.UGELH
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH
TOMMY